

tres del artículo cincuenta y tres de la Ley del Suelo de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, la Corporación Municipal acordó su expropiación forzosa.

En el trámite de información pública del procedimiento expropiatorio, los dos propietarios afectados formularon reclamaciones, que fueron desestimadas por la Corporación Municipal.

Solicitada por el Ayuntamiento de Tarragona la declaración de urgencia, a efectos expropiatorios, de las parcelas aludidas, la insuficiencia y pésimo estado del actual edificio habilitado para centro de Enseñanza Media y el hecho de estar prevista para plazo próximo la subasta de la obra, aconseja autorizar a dicha Corporación Municipal a que utilice el procedimiento legal que le permita llegar a la más rápida ocupación de los terrenos indicados, para cederlos al Estado, en unión del resto de las parcelas necesarias para el emplazamiento de los dos Institutos de Enseñanza Media.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Tarragona de los terrenos necesarios, descritos en el anuncio de exposición al público del acuerdo municipal, y delimitados en plazo obrante en el expediente, para la construcción por el Estado de dos Institutos de Enseñanza Media.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 162,940 al 167,870, tramo Liendo Tarruezas, término municipal de Liendo»

Declaradas de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 162,940 al 167,870, tramo Liendo Tarruezas (término municipal de Liendo), por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en las fechas que se expresan comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liendo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

Fincas números 1 al 39, día 26 de marzo de 1969.

Fincas números 40 al 64, día 27 de marzo de 1969.

Las actas se comenzarán a levantar a las diez horas, siguiendo el orden correlativo de fincas en cada jornada.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santander, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—1.034-E.

Relación de propietarios del expediente de expropiación

Núm. de finca	Sitio	Propietario
1	Santi	Ayuntamiento de Liendo.
2	Llanderas	Ayuntamiento de Liendo.
3	Santi	Ayuntamiento de Liendo.
4	Llanderas	Marcelino Palenque Campillo.
5	Candina	Ayuntamiento de Liendo.
6	Candina	Ayuntamiento de Liendo.
7	Llanderas	Ayuntamiento de Liendo.
8	Llanderas	Ayuntamiento de Liendo.
9a	Llanderas	Ayuntamiento de Liendo.
9b	Llanderas	Ayuntamiento de Liendo.
10	Mollaneda	José Luis Villanueva.
11	Mollaneda	María Marroquín Portilla.
12	Mollaneda	Celestino Isequilla Avendaño.
13	Mollaneda	Pedro de la Viesca Sopena.
14	Mollaneda	Manuel García Alegría.
15	Mollaneda	Cesáreo Llanderas Lanza.
16	Mollaneda	María Guadalupe Espinosa de los Monteros Bermejillo.
17	Mollaneda	Pedro Artiachipi Arco.
18	Mollaneda	Cesáreo Llanderas Lanza.
19	Mollaneda	Cipriana Campillo Campos.
20	Mollaneda	Indalecio Campillo Candina.
21	Mollaneda	Pura Isequilla Rozas.
22	Mollaneda	Indalecio Campillo Larrauri.
23	Mollaneda	José Luis Villanueva.
24	Mollaneda	Ramiro Carasa Pérez.
25	Mollaneda	Manuel Lanza Abascal.
26	Mollaneda	Celestino Isequilla Avendaño.
27	Mollaneda	Cipriana Campillo Campo.
28	La Torre Nueva.	Baldomero Rozas Marroquín.
29	La Torre Nueva.	Aurora Candina Campillo.
30	La Torre Nueva.	Julio de la Mora Avendaño.
31	Madero	Manuel Palenque Campillo.
32	Madero	Felisa Albo Candina.
33	Madero	Pilar y Gloria Albo González.
34	Madero	José María Cantero Cantero.
35	Madero	Saturnino Campo González y Ramón Isequilla Ricondo.
36	Madero	Herederos de Pedro Ortiz Brena.
37	Madero	Eduardo Mazarrasa Retola.
38	Madero	Aurelio Oruña Mijares.
39	Madero	José Luis Villanueva.
40	Madero	Marcelina, Miguel y José Campo Rozas.
41	Madero	Marcelino Cantero Marroquí.
42	Coria y Camino carro	Luciano Albo Candina.
43	Coria y Camino carro	Camila Avendaño del Hoyo.
44	Coria y Camino carro	Marcelino Cantero Marroquí.
45	Coria y Camino carro	Camila Avendaño del Hoyo.
46	Sierra de la Vida	Aurora Candina Campillo.
47	Madero	Aurora Candina Campillo.
48	Sierra de la Vida	María Luisa Isequilla Pérez.
49	Sierra de la Vida	Hdos. de Pedro de la Viesca Sopena.
50	Sierra de la Vida	Ayuntamiento de Liendo.
51	Sierra de la Vida	Ayuntamiento de Liendo.
52	Sierra de la Vida	Ayuntamiento de Liendo.
53	La Irera	Felisa Albo Candina.
54	La Irera	Pilar Albo Collado.
55	Sierra de la Vida	Camila Avendaño del Hoyo.
56	Sierra de la Vida	Gabino Morante Isequilla.
57	Sierra de la Vida	José Pérez Saiz.
58	Sierra de la Vida	Emilia Gómez Crespo.
59	Sierra de la Vida	José Luis Villanueva.
60	Sierra de la Vida	Aurelio Oruña Mijares.
61	Sierra de la Vida	Rolindes Campos Llanderas.
62	Sierra de la Vida	Gabino Morante Isequilla.
63	Cueva del Hoyo.	Aquilino Revuelta López.
64	Cueva del Hoyo.	Alejandro Remolina Fuentecilla.